

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE CIENCIA E INNOVACIÓN

**462** *Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Secretaria General de Innovación, por la que se adjudica la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación para el año 2010».*

La Orden CIN/2502/2010 de 17 de septiembre, modificada por la Orden CIN/2785/2010, de 29 de octubre aprobó las bases reguladoras de la distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» con la finalidad de premiar a los ayuntamientos que han apostado de una manera decidida por inversiones en infraestructuras innovadoras científicas, tecnológicas y sociales.

Mediante la misma Orden CIN/2502 /2010 de 17 de septiembre se publicó la convocatoria correspondiente al año 2010. Al amparo de dicha convocatoria, muchos ayuntamientos presentaron sus proyectos innovadores en materia de infraestructuras. Desde este Ministerio quiere agradecerse a todos ellos su participación e interés, animándoles a continuar la experiencia en los próximos años por su contribución a reforzar el papel de los ayuntamientos en la innovación.

La propia Orden, establece tres categorías en la distinción, atendiendo a la población del municipio; a) hasta 20.000 habitantes, b) de 20.001 a 1000.000 habitantes y c) más de 100.000 habitantes. Igualmente establece la orden que se concederán un total de diez distinciones por cada una de las categorías existentes, pudiéndose declarar desierto tanto una categoría de las mismas como alguna de las distinciones de cada categoría.

Tras haberse analizado y revisado la documentación expresada en la convocatoria por la Dirección General de Transferencia de Tecnología y Desarrollo Empresarial, el día 17 de diciembre se reunió el jurado previsto en el artículo sexto de la Orden de bases, emitiendo la propuesta de concesión de los premios o distinciones.

Por ello, de conformidad con la citada propuesta de concesión formulada por el jurado, en base a los criterios establecidos en la convocatoria, y de conformidad con lo establecido en artículo sexto de la Orden de bases, se resuelve:

Primero.—Conceder los galardones o distinciones que a continuación se expresan en cada una de las siguientes categorías:

Categoría A; Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de hasta 20.000 habitantes:

La distinción ha recaído en los siguientes ayuntamientos:

- Ayuntamiento de Béjar (Salamanca).
- Ayuntamiento de Benilloba (Alicante).
- Ayuntamiento de Boiro (A Coruña).
- Ayuntamiento de Buenavista del Norte (Santa Cruz de Tenerife).
- Ayuntamiento de Colmenarejo (Madrid).
- Ayuntamiento de Ermua (Vizcaya).
- Ayuntamiento de Gata de Gorgos (Alicante).
- Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real).
- Ayuntamiento de Palaciosrubios (Salamanca).
- Ayuntamiento de Vilanova del Camí (Barcelona).

Categoría B; Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de 20.001 a 100.000 habitantes:

La distinción ha recaído en los siguientes ayuntamientos:

Ayuntamiento de Almendralejo (Badajoz).  
Ayuntamiento de Avilés (Asturias).  
Ayuntamiento de Cáceres (Cáceres).  
Ayuntamiento de Cerdayonla del Vallés (Barcelona).  
Ayuntamiento de Eibar (Guipúzcoa).  
Ayuntamiento de Manresa (Barcelona).  
Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid (Madrid).  
Ayuntamiento de San Boi de Llobregat (Barcelona).  
Ayuntamiento de Tres Cantos (Madrid).  
Ayuntamiento de Viladecans (Barcelona).

Categoría C; Distinción «Ciudad de la Ciencia y la Innovación» para municipios de más de 100.000 habitantes:

La distinción ha recaído en los siguientes ayuntamientos:

Ayuntamiento de Barcelona (Barcelona).  
Ayuntamiento de Dos hermanas (Sevilla).  
Ayuntamiento de Gijón (Asturias).  
Ayuntamiento de Logroño (La Rioja).  
Ayuntamiento de Mataró (Barcelona).  
Ayuntamiento de Santander (Cantabria).  
Ayuntamiento de San Sebastián (Guipúzcoa).  
Ayuntamiento de Terrasa (Barcelona).  
Ayuntamiento de Valencia (Valencia).  
Ayuntamiento de Valladolid. (Valladolid).

Las citadas distinciones serán objeto de entrega solemne en un acto de próxima convocatoria.

Segundo.—Publicar en la página de Web del Ministerio de Ciencia e Innovación (<http://www.micinn.es/>) la presente resolución de concesión.

Tercero.—Desestimar las solicitudes de los restantes ayuntamientos que han presentado proyectos, y que han obtenido una valoración inferior a la de los que han obtenido premio. La relación de esas solicitudes desestimadas, consta expresamente citada en la propuesta que ha dado lugar a la presente resolución, sin que se estime oportuno dar publicidad a la misma.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el Secretario General de Innovación en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, o bien, podrá interponerse directamente el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1999, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 20 de diciembre de 2010.—El Secretario General de Innovación, Juan Tomás Hernani Buzarco.